



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 272-2020-MPP/A.

Puno, 07 de agosto de 2020.

VISTO:

Oficio N° 077-2020-SBP-GG emitido por el Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Puno, la disposición del Titular de la Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, de acuerdo al artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que Regula la Naturaleza Jurídica, Estructura Orgánica y otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia, la Estructura Orgánica mínima y necesario de las Sociedades de Beneficencia para el cumplimiento de su finalidad es: a) El Directorio, b) La Gerencia General;

Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 009-2020 que modifica el Decreto Legislativo 1411, señala: *“Modificanse los numerales 8.2 y 8.6 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, en los términos siguientes: Artículo 8.- Conformación del Directorio (...) 8.2 La composición del Directorio es la siguiente: a) Dos (2) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, una de las cuales es designada como Presidente/a del Directorio. b) Dos (2) personas designadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, una de las cuales sustituye a ella Presidente/a en caso de ausencia. c) Una (1) persona designada por el Gobierno Regional donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia. (...)”*;

Que, conforme el numeral 8.3 del Decreto Legislativo N° 1411, la designación y remoción de las/los miembros del Directorio son de libre decisión y se formalizan a través de la respectiva resolución emitida por el titular de cada una de las entidades señaladas en el numeral 8.2 del Decreto Legislativo N° 1411.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 262-2019-MPP/A de fecha 05 de marzo del 2019, han sido designados el Ing. Economista VICTOR MANUEL HUAMANI DIAZ, en el cargo de PRESIDENTE DEL DIRECTORIO de la Sociedad de Beneficencia de Puno y al M.Sc. EDILBERTO SERGIO GINEZ CHOQUE, en el cargo de MIEMBRO DEL DIRECTORIO de la Sociedad de Beneficencia de Puno; y, mediante Resolución de Alcaldía N° 487-2019-MPP/A de fecha 30 de mayo de 2019, se designa al Abog. BRUNO ABAD PACOMPIA





Municipalidad Provincial de Puno

PANCA, en el cargo de MIEMBRO DEL DIRECTORIO de la Sociedad de Beneficencia de Puno; sin embargo, estando al Decreto de Urgencia N° 009-2020 y por disposición del Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Puno, resulta urgente se deje sin efecto la resolución que designa al Presidente y miembros del Directorio de la Sociedad de la Beneficencia de Puno, debiendo designar al PRESIDENTE DEL DIRECTORIO y ratificar la designación del Abog. BRUNO ABAD PACOMPIA PANCA, en el cargo de MIEMBRO DEL DIRECTORIO, a fin de continuar con el cumplimiento de objetivos y metas de la referida institución benéfica.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del Ing. Economista VICTOR MANUEL HUAMANI DIAZ, en el cargo de PRESIDENTE DEL DIRECTORIO de la Sociedad de Beneficencia de Puno, agradeciendo por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del M.Sc. EDILBERTO SERGIO GINEZ CHOQUE, en el cargo de MIEMBRO DEL DIRECTORIO de la Sociedad de la Beneficencia de Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0262-2019-MPP/A, de fecha 05 de marzo del 2019, agradeciendo por los servicios prestados.

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR a partir de la fecha al M.Sc. EDILBERTO SERGIO GINEZ CHOQUE, en el cargo de PRESIDENTE DEL DIRECTORIO de la Sociedad de Beneficencia de Puno, hasta que el Titular del Pliego lo disponga.

ARTÍCULO QUINTO.- RATIFICAR LA DESIGNACIÓN del Abog. BRUNO ABAD PACOMPIA PANCA, en el cargo de MIEMBRO DEL DIRECTORIO de la Sociedad de la Beneficencia de Puno, hasta que el Titular del Pliego lo disponga.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sociedad de Beneficencia de Puno, a los designados y a las instancias de la Municipalidad Provincial de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE